

# Boletín Oficial



## D LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.  
 Provincia . 100 > > 60 > > 40 >  
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . . 1 >  
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . . 3 >  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)  
**EL PAGO ES ADELANTADO**

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
**PALACIO DE LA DIPUTACION**

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Depositarias de Fondos de Administración Local. Transcribiendo relación de puntuaciones según méritos de los concursantes.

Relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el con-

curso convocado por la Dirección General de Administración Local en 20 de diciembre de 1954 (Boletín Oficial del Estado de 1 de enero de 1955), para proveer en propiedad Depositarias de Fondos de Administración Local, y que se publica en el "Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

NUMERO OBTENIDO	NOMBRE Y APELLIDOS	MERITOS ESPECIFICOS	COEFICIENTE DE CALIFICACION CONJUNTA	PUNTUACION TOTAL ALCANZADA
1	D. Joaquín Simeón Vidal	6,06	1,20 *	7,27
2	D. Juan Cambreleng Mesa	5,07	1,15 *	5,85
3	D. Eladio Luis González González	4,85	1,15 *	5,58
4	D. Antonio Ordaz Salomón	4,67	1,19 *	5,56
5	D. Francisco Granero Espinosa	5,42	1,00	5,42
6	D. Leonardo Catarinéu Valero	4,59	1,14	5,23
7	D. Joaquín Picazo Burriel	5,19	1,00	5,19
8	D. Enrique Botella Ramos	5,05	1,00	5,05
9	D. Pablo Crespo Cidoncha	4,28	1,15 *	4,92
10	D. Domingo Armas de Paiz	4,26	1,15 *	4,90
11	D. Manuel Montijano Aroca	4,76	1,00	4,76
12	D. Francisco de P. Pérez Luna	4,62	1,00	4,62
13	D. Abilio Ulibarri Rozas	4,60	1,00	4,60
14	D. Juan López Martínez Matamoros	3,98	1,15 *	4,58
15	D. Santos Enrech Sasot	3,86	1,15 *	4,44
16	D. Argimiro Dorado			

NUMERO OBTENIDO	NOMBRE Y APELLIDOS	MERITOS ESPECIFICOS	COEFICIENTE DE CALIFICACION CONJUNTA	PUNTUACION TOTAL ALCANZADA
17	Gómez-Plata	4,37	1,00	4,37
18	D. Evaristo J. del Olmo Martínez	4,33	1,00	4,33
19	D. José Pita Suárez-Cobián	4,21	1,00	4,21
20	D. Tomás Agüero Santelices	4,16	1,00	4,16
21	D. Juan B. Marlés Villarrodona	3,57	1,15 *	4,11
22	D. Ricardo García Morera	3,90	1,04	4,06
23	D. Germán Reguera Antón	3,86	1,00	3,86
24	D. Miguel Villalba Marín	3,71	1,02	3,78
25	D. Cándido Lacalle Romero	3,76	1,00	3,76
26	D. Miguel del Río Cabrera	3,75	1,00	3,75
27	D. Juan Castañer Casasnovas	3,22	1,15 *	3,70
28	D. Luis Sáenz Oyuelos	3,57	1,03	3,68
29	D. Carmelo Serrano Sánchez	3,11	1,15 *	3,58
30	D. Jesús Fariña Guitián	3,55	1,00	3,55
31	D. Emilio Perucha Sanz	3,03	1,15 *	3,48
32	D. Ramón Méndez Valentín	3,27	1,00	3,27
33	D. Bartolomé Casasolariega Flores	3,25	1,00	3,25
34	D. Antonio Ibáñez Julvez	2,98	1,00	2,98
35	D. Manuel Ramírez Martín-Arroyo	2,12	1,15 *	2,44
36	D. Pascual Andréu Bellester	2,36	1,00	2,36
37	D. José López Requejo	2,05	1,00	2,05
	D. José M.ª Alvarez Lara	0,52	1,15 *	0,60

Nota aclaratoria.—Se señalan con asterisco aquellos coeficientes de calificación conjunta en que va incluida la puntuación adjudicada al informe favorable de las Corporaciones, que se aplica exclusivamente a las plazas en que los funcionarios hayan sido propuestos.

Madrid, 16 de abril de 1955.

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 20 de diciembre de 1954 (Boletín Oficial del Estado de 1 de enero de 1955) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarias de Fondos de Administración Local y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Depositarios de Fondos provinciales y municipales para las plazas que a continuación se relacionan:

#### PRIMERA CATEGORIA

Diputación Provincial de Oviedo, don Santos Enrech Sasot.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugne.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado."

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Madrid, 26 de abril de 1955.—  
El Director general, José García Hernández.

(B. O. del E. de 1-V-55.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en escrito de 29 de abril último, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.:

"Algunas Diputaciones provinciales que, por convenio con los respectivos Ayuntamientos, vienen realizando la gestión cobradora de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana y sobre la rústica y pecuaria creados por la base segunda de la Ley de 3 de diciembre de 1953 y regulados en los artículos 20 al 28 del Decreto de 18 de diciembre del mismo año han elevado consulta a este Servicio sobre la autoridad competente para acordar la apertura de los períodos de cobranza de tales arbitrios y para dictar, en las relaciones de deudores que se forprovidencia que los declara incurso en el procedimiento de apremio; Autoridad que, a juicio de los consultantes debe ser el Presidente de la Corporación provincial, pues de otro modo, a más de hacerse imposible o sumamente difícil el puntual cumplimiento de los trámites del procedimiento en sus dos vías, voluntaria y ejecutiva, se haría dicho procedimiento extremadamente gravoso, sin beneficio alguno para la Administración municipal.

Y esta Jefatura Superior, considerando razonable la petición, que es consecuencia obligada de la circular del Servicio Nacional de 10 de julio de 1954 ha resuelto aclararla en cuanto al particular de que se trata, en el sentido de que, sin perjuicio de la facultad de los Ayuntamientos para rescindir, en su caso, el convenio concertado con la respectiva Diputación la asunción por ésta del Servicio a que se alude, implica también la de las atribuciones que, en orden a los trámites y formalidades del procedimiento recaudatorio, en sus dos períodos, corresponde reglamentariamente a los Alcaldes, con lo que los Ayuntamientos obtendrán los beneficios que derivan de la rapidez y eficacia del procedimiento."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Oviedo, 6 de mayo de 1955.—  
El Gobernador Civil, Joaquín de la Riva.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Román del Valle Fernández en solicitud de autorización para ampliar taller mecánico de construcción y reparación de maquinaria.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO

Autorizar a don Román del Valle Fernández, para ampliar taller mecánico de construcción y reparación de maquinaria, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.<sup>a</sup> El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.<sup>a</sup> Esta autorización no dá

derecho a asignación de cupos de primeras materias.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, 28 de abril de 1955.—  
El Ingeniero Jefe.

Sr. Don Román del Valle Fernández. Oñón, Mieres.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

Reparaciones y construcciones de todas clases de maquinaria, especialmente para la industria minera

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que dice:

Señores: Ilmo. Sr. Presidente, don Carlos Álvarez Martínez; Magistrados, don Luis Álvarez Álvarez, don José María F. Díaz-Faes. En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Pravia, penden ante la misma en grado de apelación: entre partes: de una como demandante y apelada, doña María Josefa Fernández Bravo, mayor de edad, casada, propietaria, vecina de El Pito, concejo de Cudillero, asistida de su esposo D. Belarmino Iglesias López, representada ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Valentín Herrero, y defendida por el Abogado don Eusebio González Abascal; y de otra, como demandada y apelante, doña Alfonsina Valle Carbajal, mayor de edad, comerciante, vecina de Cudillero, representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendida por el Letrado don José

M. Virgós; y también como demandados, doña Josefa Carbajal Fernández, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y domiciliada en La Foz de Morcín; y don Ricardo Fernández Marqués, mayor de edad, casado con la citada Alfonsina, representada por la doña Josefa Carbajal, por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre desahucio de local de negocio, por subarriendo o traspaso...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Pravia, con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que se estimó la demanda deducida por doña María Josefa Fernández Bravo, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio a que se refiere el hecho primero de la demanda, y en su consecuencia debemos condenar y condenamos a los demandados doña María Josefa Carbajal Fernández, y doña Alfonsina Valle Carbajal, esta última asistida de su marido don Ricardo Fernández Marqués, a que pasen por la referida declaración, y asimismo a que desalojen y dejen expedito a libre disposición de la demandante, dentro del plazo legal de seis meses, el local de referencia; con expresa imposición de costas de las dos instancias al apelante. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez. — Luis Alvarez. — José María F. Díaz-Faes. — Rubricados."

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE VILLAVICIOSA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de hoy, recaída a demanda de pobreza formulada por doña Fermína Caravia Rodríguez mayor de edad, a sus labores, casada y asistida de la licencia de su esposo, vecina de Gijón, contra doña Aurelia Rodríguez Carneado, vecina de la parroquia de Camoca y otras, sobre que se la

declare pobre en sentido legal para promover juicio de abintestato de sus abuelos maternos don Manuel Rodríguez Rodríguez Gallinal y doña Guadalupe Carneado Naredo y de su madre doña Aurora Rodríguez Carneado y otros extremos, por la presente se emplaza a los demandados don Bautista Solares Rodríguez, como heredero de don Sergio Solares Carrera, y don Feliciano, don José, don Salustiano, doña Veneranda y doña María Soledad Rodríguez Carneado, todos mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar; advirtiéndoles que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Villaviciosa, veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

##### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Cumplidos los trámites prevenidos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino de San Martín a Salinas, bajo el tipo de licitación de sesenta y cinco mil pesetas (65.000) y sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional será de tres mil doscientas cincuenta pesetas (3.250), la que se elevará a definitiva una vez hecha la adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil, al en que terminen los veinte también hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado de los anun-

cios publicados y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las obras de acondicionamiento del camino de San Martín a Salinas, que acepta en su totalidad, se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Castrillón, 3 de mayo de 1955.  
El Alcalde, Carlos Cabañas.

Cumplidos los trámites prevenidos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de recargo superficial y riego con dos manos de emulsión de la calle Nueva de Piedras Blancas, bajo el tipo de licitación de veintiséis mil trescientas setenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (26.377,88), y sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional será de mil trescientas dieciocho pesetas con ochenta y nueve céntimos (1.318,89), la que se elevará a definitiva una vez hecha la adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil, al en que terminen los veinte también hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado de los anuncios publicados y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las obras de recargo superficial y riego con dos manos de emulsión a la calle Nueva de Piedras Blancas, que acepta en su totalidad se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma

Castrillón, 3 de mayo de 1955.  
El Alcalde, Carlos Cabañas.

Cumplidos los trámites preve-

nidos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, sin haberse formulado reclamaciones, se anuncia subasta para ejecución de las obras de recargo superficial y riego con dos manos de emulsión asfáltica en la calle de Bernardo Alvarez Galán, de Salinas, bajo el tipo de licitación de ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 87.687,50), y sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional será de cuatro mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos (4.384,37), y será elevada a definitiva una vez hecha la adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil, al en que terminen los veinte también hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta con arreglo al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado de los anuncios y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las obras de recargo superficial y riego de la calle de Alvarez Galán de Salinas, que acepta en su totalidad, se compromete a ejecutar las obras expresadas en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma

Castrillón, 3 de mayo de 1955.  
El Alcalde, Carlos Cabañas.

### DE RIBERA DE ARRIBA

Formados como se hallan los apéndices al amillaramiento, por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para el repartimiento del próximo ejercicio, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribera de Arriba, a 30 de abril de 1955.—El Alcalde Presidente.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de marzo de 1955

Clase de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	13.205	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	80	90	V34M012101	1	1	Antonio Lorenzo Muñiz	Mieres	Part.
2	13.206	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	81	90	V34M011984	1	1	Vicente Prieto Alvarez	P. Lena	Idem
2	13.207	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	80	90	4487	1	1	Ramón Ruiz Zorrilla	Avilés	Idem
2	13.208	2. <sup>a</sup>	Eucort	Turismo	4	920	360	80E1485	2	7	Salvador González González	Gijón	Idem
2	13.209	2. <sup>a</sup>	Eucort	Turismo	4	920	360	80E1390	2	7	Salvador González González	Gijón	Idem
2	13.210	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.160	360	101006100839	4	10	M. Especial Refractorios, S. A.	Lugones	Idem
3	13.211	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	85	90	V34M012255	1	1	Enrique Gobiñau Molas	Gijón	Idem
3	13.212	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	1	60	90	DM1974	1	1	José María Ramirez Pool	Sama	Idem
3	13.213	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M013140	1	1	Saturnino E. Vigil Escalera	Oviedo	Idem
3	13.214	2. <sup>a</sup>	Standard	Turismo	4	760	360	BE1765-E	4	10	Antonio Sánchez del Valle	La Caridad	Idem
4	13.215	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M014475	1	1	Rafael Palacio Soto	Oviedo	Part.
4	13.216	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	70	90	4075	1	1	Valentín Rodríguez Suárez	Avilés	Idem
4	13.217	3. <sup>a</sup>	Magirus	Camión	2	4.100	8.000	1562165-68	4	24	Julián Arechaga Araluze	Candamo	Idem
4	13.218	1. <sup>a</sup>	Rieju	Moto	1	110	90	N-2274	1	2	José Blanco García	Belmonte	Idem
5	13.219	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	5.530	8.000	320042	6	39	E. Nacional Siderúrgica	Avilés	Idem
5	13.220	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	90	90	3783	1	1,25	Faustino Menéndez Meana	Gijón*	Idem
5	13.221	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	1	72	90	MM52516	1	1	Corsino García Iglesias	Langreo	Idem
5	13.222	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z-1235	1	1	Angel Rodríguez V.	T. de Veguín	Idem
5	13.223	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M011362	1	1	Manuel Redondo López	Avilés	Idem
7	13.224	1. <sup>a</sup>	Isso	Motocicleta	1	320	200	IMI00781-C	1	1,25	Anónima Botas Roldán	Oviedo	Idem
7	13.225	1. <sup>a</sup>	Isso	Motocicleta	1	270	150	IMI00636-C	1	1,75	José Martínez Soto	Oviedo	Idem
7	13.226	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	50	90	ISA23699	1	1	Florentino González Prieres	Sama	Idem
7	13.227	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	427092	4	7	Antonio López Sedon	Avilés	Idem
7	13.228	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	2	1.025	750	20028577	2	7	Droguerías I. Reunidas, S. A.	Oviedo	Idem
8	13.229	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.140	360	101006101330	4	10	Juan Sitges F. Victorero	Castrillón	Idem
8	13.230	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	105	90	4703	1	1,25	Ramón Molina Baragaño	Lieres	Idem
8	13.231	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	55	90	ISA24770	1	1	Marcelino García Menéndez	Illas	Idem
8	13.232	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M12041	1	1	Ignacio Suárez Bernardo	Llanera	Idem
8	13.233	3. <sup>a</sup>	Renault	Camión	2	5.120	5.000	0282	6	30	Antonio Rodríguez Camino	Valladolid	Idem
9	13.234	3. <sup>a</sup>	Seddon	Camión	2	3.490	5.500	3172201	6	26	Aguila Negra, S. A.	Colloto	Idem
9	13.235	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	105	90	102.616	1	1	Adolfo Alvarez Solar	Gijón	Idem
10	13.236	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	1	80	90	MM52219	1	1,25	Eladio García García	Avilés	Idem
10	13.237	3. <sup>a</sup>	Fordson	Camión	2	2.713	3.500	BB18F71666400	6	25	Angel Rodríguez Santamarina	Gijón	Idem
10	13.238	2. <sup>a</sup>	Standar	Turismo	4	793	360	BE4298E	4	7	Amaro Montes Cuesta	Noreña	Idem
11	13.239	3. <sup>a</sup>	G. M. C.	Camión	6	5.500	5.000	12862200	6	25	José María García Lorenzo	Mieres	Idem
11	13.240	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	4	1.025	750	20028731	2	7	Máquinas de Coser Alfa, S. A.	Oviedo	Idem
11	13.241	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	631	360	427122	4	7	Fernando Luna Soberano	Gijón	Idem
11	13.242	3. <sup>a</sup>	Chevrolet	Camión	3	2.370	5.000	II-682950	6	23	Andrés Pandiella Villabona	Gijón	Idem
11	13.243	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	80	90	202536	1	1,25	Victoriano Rodríguez Inclán	Avilés	Idem
11	13.244	2. <sup>a</sup>	Ford	Turismo	4	850	360	G13710483	4	9	Fernando Pascual Santamaría	Grado	Idem
11	13.245	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M005576	1	1	José R. Suárez Pazos	Oviedo	Idem
12	13.246	2. <sup>a</sup>	Packard	Turismo	4	2.073	360	392899	6	32	Gregorio Eguido Eguido	Madrid	Idem
12	13.247	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-011138	1	1	Rafael Ruiz Suárez	Avilés	Idem
14	13.248	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V35M-014371	1	1	Guillermo Alvarez González	Oviedo	Idem
14	13.249	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z0250	1	1	Francisco Pendás Carús	Colunga	Idem
15	13.250	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	6.736	8.000	338375	6	39	Antonio Fernández Fernández	Tineo	Idem
16	13.251	2. <sup>a</sup>	Ford	Turismo	4	754	360	100E48810	4	9	Hijos de Quirós S. S. R. C.	Gijón	S. P.
16	13.252	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	78	90	ISAZ1499	1	1	José Rodríguez Alvarez	Siero	Part.
16	13.253	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	85	90	202524	1	1,50	Antonio Bastián Carriles	Gijón	Idem
17	13.254	1. <sup>a</sup>	Peugeot	Turismo	4	970	360	1730068	4	10	José Menéndez Carreño	P. Blancas	Idem
17	13.255	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-014335	1	1	José Arias Herpers	Avilés	Idem
17	13.256	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-011450	1	1	Adolfo León Pérez	Avilés	Idem
17	13.257	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V35M014359	1	1	Juan A. Fanjúl Basanta	Avilés	Idem
17	13.258	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	105	90	102584	1	1	Ramiro Pardo Caso	Gijón	Idem
18	13.259	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	1	85	90	LB253167	1	1	Avelino García Prendes	Candás	Idem
18	13.260	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V35M014343	1	1	Fernando Ornos Pamies	Oviedo	Idem
18	13.261	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-013579	1	1	Javier Fernández Miranda	Avilés	Idem
18	13.262	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M013874	1	1	Manuel Ricardo Blanco	Avilés	Idem
21	13.263	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	81,6	90	V34M-012227	1	1	José Fernández Fernández	Gijón	Idem
21	13.264	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z1464	1	1	Manuel López y Angel Sánchez	Oviedo	Idem
21	13.265	1. <sup>a</sup>	Isso	Moto	1	90	90	IMI103622-S	1	1	Droguerías Cantábrica	Gijón	Idem
21	13.266	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M004468	1	1	Manuel Martínez Mortera	Mieres	Idem
21	13.267	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V35M01240	1	1	José Villalain Menéndez	Castrillón	Idem
22	13.268	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z1598	1	1	Marcelino González Díaz	Piedramuelle	Idem
22	13.269	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	85	90	202521	1	1	Juan Alcazar Casado	Gijón	Idem
23	13.270	1. <sup>a</sup>	Peugeot	Moto	1	100	90	TC1570	1	1	Antonio Alvarez Llames	Avilés	Idem
23	13.271	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	1	70	90	LB1512853	1	1	Guzmán Noriega Marcos	Navia	Idem
23	13.272	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M011607	1	1	José Suárez Gutiérrez	S. M. Luita	Idem
23	13.273	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	425565	4	7	Fausto Rodríguez Manzanedo	Villalegre	Idem
24	13.274	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	80	90	V34M013977	1	1	José Mantilla Pérez	Oviedo	Idem
24	13.275	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	100	90	102772	1	1	Juan Caspo Juncosa	Avilés	Idem
24	13.276	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V-34-M013518	1	1	Laureano Díaz Gutiérrez	C. de Onís	Idem
25	13.277	3. <sup>a</sup>	3. H. C.	Camión	2	3.315	400	6RZ580	6	28	Amado Muñiz Muñiz	F. de la Reina	Idem
25	13.278	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M012908	1	1	Ramón Artime García	Avilés	Idem
26	13.279	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	85	90	V34M013666	1	1	Celestino Caso Alvarez	Gijón	Idem
26	13.280	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	83	90	V34M013693	1	1,25	Manuel Domingo Fernández	Gijón	Idem
26	13.281	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	1	75	90	M8040	1	1	Francisco García Alvarez	Cenero	Idem
26	13.282	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	630	360	428819	4	7	Esther Carreño García	Avilés	Idem
26	13.283	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	1	90	90	502898	1	1	S. A. de Abonos Medes	Oviedo	Idem
26	13.284	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V35M014555	1	1	Alberto Prieto Prieto	Treviás	Idem
26	13.285	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M008354	1	1	Cesáreo Díaz Muñiz	Lugones	Idem
26	13.286	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	1	70	90	DM2106	1	1	Amalio Suárez Menéndez	Avilés	Idem
28	13.287	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M010583	1	1	José Díaz de Espada	Avilés	Idem
29	13.288	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	1	75	90	M8036	1	1	José Alvarez Fuente	Oviedo	Idem
29	13.289	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	87	90	V34M013495	1	1	Ignacio Uría Rodríguez	Gijón	Idem
29	13.290	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	1	90	90	M-8035	1	1	Raimundo Cocaña Alonso	Lieres	Idem
30	13.291	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	1	80	90	MM52741	1	1	Enrique Vivero Rodríguez	Gijón	Idem
30	13.292	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	427097	4	7	Abel Rodríguez Peláez	Tineo	S. P.
30	13.293	3. <sup>a</sup>	Chevrolet	Camión	2	2.500	3.300	7R2970	6	22	Angel Prada Otero	Oviedo	Idem
30	13.294	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Turismo	4	860	360	66031532SM	3	10	Bernardo Iborra Nieto	Lieres	Part.
31	13.295	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	MGH1733	1	1	Aquilino Cuesta Morán	Gijón	Idem

Oviedo, 5 de Abril de 1955.

EL INGENIERO-JEFE.